

Decreto Acuerdo N° 3229

REGISTRO CIVIL  
INSISTESE EN DISPOSICIONES DEL  
DECRETO N° 1737/73

San Fernando del Valle de Catamarca,  
12 de Diciembre de 1973.

Expte.: M—7563/73.

VISTO:

El acto de oposición que formula Contaduría General mediante Resolución 125/73 al Decreto G. N° 1737 del 14 de septiembre ppdo., por el cual se designa al señor Ogar del Rosario Robledo en el cargo de Auxiliar 4° del Registro Civil de San Antonio (La Paz), mientras dure la licencia de su titular, y en uso de las facultades que confiere el Artículo 109°— apartado 2) de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros*

## D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en las disposiciones del Decreto G. N° 1737 del 14 de septiembre ppdo.

Art. 2° — Pase a conocimiento de Contaduría General Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

M O T T

*Alberto del Valle Toro  
Ignacio Arturo Albarracín  
Rodolfo Morán*

LEY N° 2661 — (Decreto N° 3230)

ESTUDIO Y RECTIFICACION DEL  
CAMINO SAUJIL — MEDANITOS  
DPTO. TINOGASTA

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan  
con Fuerza de*

## L E Y :

ARTICULO 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad se proceda al estudio y rectificación del actual camino Provincial que une las localidades de Saujil y Medanitos del Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será incluido en el Plan de Obras y Servicios Públicos, para el año 1974.

ARTICULO 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Antonio Onésimo Saadi  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores*

*Prof. Carlos Alfredo De la Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados*

*Juan Marcelo Savio  
Secretario  
Cámara de Senadores*

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo  
Secretario  
Cámara de Diputados*

San Fernando del Valle de Catamarca,  
12 de Diciembre de 1973.

Decreto O. P. N° 3230

*El Gobernador de la Provincia*

## D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

*Ignacio Arturo Albarracín*